

Martes, 10 de marzo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jerte

EDICTO. Delegación Alcaldía funciones celebración Matrimonio Civil.

D. Gabriel IGLESIAS SÁNCHEZ como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jerte en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los/las alcaldes/as, así como con el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes

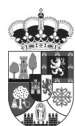
VISTA la celebración del matrimonio civil entre D. PEDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, con DNI nº 76111887-B y Dª. LUCÍA MOYA ALAMEDA, con D.N.I. nº 49054250-B, expediente nº 04/2019, tramitado por el Registro Civil de Jerte y nº 35/2020 para el Ayuntamiento de Jerte, habiendo manifestado los contrayentes que la ceremonia la oficie la Concejala de este Ayuntamiento Dña. SARA MOSTEIRO GONZÁLEZ previo su consentimiento,

VISTOS los artículos 44 y 114 RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- DELEGAR la celebración del matrimonio civil entre D. PEDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, con DNI nº 76111887-B y Dª. LUCÍA MOYA ALAMEDA, con D.N.I. nº 49054250-B, expediente nº 4/2019 tramitado por el Registro Civil de Jerte y Nª 35/2020 para el Ayuntamiento de Jerte, en la Concejala de este entidad Dña. SARA MOSTEIRO GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 44 RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización,



Martes, 10 de marzo de 2020

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre.

Jerte, 6 de marzo de 2020
Gabriel Iglesias Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

